

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante escrito que antecede la Curadora designada acepta el cargo.

Cali, noviembre 17 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1325

Ejecutivo Singular

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00126-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós
(2022)

Vista la constancia de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente a la Doctora APOLA ANDREA LIBREROS MERA, en calidad Curadora Ad Litem de la demandada CORPORACIÓN SOCIO CULTURAL HUELLAS DE SABIDURÍA, del auto interlocutorio No. 509 fechado en mayo 17 de 2022, mediante el cual se libra mandamiento de pago, a partir de la notificación en estado de esta decisión.

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace:
[76001310301320220012600](https://www.corteconstitucional.gov.co/Infraestructura/Procesos/76001310301320220012600)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab10465393ad4beadc30399550679a5c510e369c622e00fe5a8e3e6ed49a1cb**

Documento generado en 17/11/2022 12:29:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**